MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 045 - **DEL** 18 JUN 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 017 2021.

LA JEFE (E) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Orden Interna No. 070 del 21 de abril de 2021 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que en el Artículo 1 Numeral 2, Subnumeral 2.3 de la Resolución Número 00277 del 27 de enero de 2020, se delegó en la Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD,** de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2° literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL III Y IV (TRIAGE 1, 2 Y 3), EL NIVEL II SERA DE ATENCIÓN DERIVADA DE LAS SUBESPECIALIDADES DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE ESTE NIVEL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 EXCEPTO MEDINA Y PARATEBUENO E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES".**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.131 SIIF No. 21921 de fecha 20 de mayo de 2021, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000), para la vigencia 2021 y un valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($720.000.000), para la vigencia 2022, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.132 de fecha 20 de mayo de 2021, para un total de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.370.000.000) expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el portal SECOP II a través del Portal Único de contratación, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 1 de junio de 2021 con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de la firma **CLINICA DEL OCCIDENTE SA.**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 017 2021

Que mediante comunicación oficial No. S-2021 – _____/ RASES - GRUCO -17 de fecha _____, se dio respuesta a las observaciones formuladas por la firma **CLINICA DEL OCCIDENTE SA.**

Que en cumplimiento de artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones*" la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, estableciendo su cronograma, en la página web de Colombia compra eficiente SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL III Y IV (TRIAGE 1, 2 Y 3), EL NIVEL II SERA DE ATENCIÓN DERIVADA DE LAS SUBESPECIALIDADES DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE ESTE NIVEL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 EXCEPTO MEDINA Y PARATEBUENO E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES**, en cuanto al cronograma del presente proceso de contratación, este es el relacionado en el cronograma del proceso en la página web de Colombia compra eficiente SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Piso 4, en el horario de 07:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 017 2021, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL III Y IV (TRIAGE 1, 2 Y 3), EL NIVEL II SERA DE ATENCIÓN DERIVADA DE LAS SUBESPECIALIDADES DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE ESTE NIVEL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 EXCEPTO MEDINA Y PARATEBUENO E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: El Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 017 2021, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL III Y IV (TRIAGE 1, 2 Y 3), EL NIVEL II SERA DE ATENCIÓN DERIVADA DE LAS SUBESPECIALIDADES DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE ESTE NIVEL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 EXCEPTO MEDINA Y PARATEBUENO E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES,** se encuentra amparado conel Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.131 SIIF No. 21921 de fecha 20 de mayo de 2021, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000), para la vigencia 2021 y un valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($720.000.000), para la vigencia 2022, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.132 de fecha 20 de mayo de 2021, para un total de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.370.000.000) expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1-SA 017 2021

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante Adenda antes del vencimiento del plazo para presentar Ofertas.

Igualmente podrá modificarse el cronograma después de la recepción de Ofertas y hasta antes de la Adjudicación del Contrato, estas adendas serán expedidas y publicadas en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., 18 JUN 2021

Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por TA27 **ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO**
Analista de Contratos

Revisado por Teniente **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Grupo Contratos

Aprobó por Capitan **WALTER TARAZONA SUAREZ**
Jefe Área Administrativa (e)

Vo Bo Abogada **MARCELA MARCIALES SANTOS**
Asesora Jurídica